

Los efectos no especificados en esta tarifa, se asimilarán en flete á los que le sean más semejantes, y respecto de aquellos que no pudieren asimilarse y cuya exportacion fuese interesante, se fijará el flete de comun acuerdo entre el Gobierno de México y la Compañía.

“Art. 25. La tarifa señalada en el artículo anterior, se observará respecto de las mercancías que se remitan de los puertos mexicanos á Ambéres y al Havre. La que debe regir respecto á la Habana y San Thomas, se fijará por la Empresa de acuerdo con el Gobierno.

“Art. 26. La tarifa de precios de pasaje se fijará por la Compañía de acuerdo con el Gobierno.

“Art. 27. Los vapores de esta Empresa harán un viaje redondo cada treinta dias próximamente.

“Palacio nacional de México, á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Trinidad García.—Emilio Biebuyck.*”

CUADRO ESTADÍSTICO

DE LA

POBLACION DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS

FORMADO

EN VISTA DE LOS DATOS MAS RECIENTES QUE EXISTEN
EN EL ARCHIVO

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACION

1878

AGUASCALIENTES.

(Del Centro.)—(Extension, 427 leg. cuad.)

CAPITAL, AGUASCALIENTES, SITUADA Á LOS 21° 48' 30" LATITUD N. Y 3° 17' 35" LONGITUD O. DE MÉXICO.
DA CUATRO DIPUTADOS.

La Constitución del Estado se promulgó el día 29 de Octubre de 1857, y fué reformada el 18 de Octubre de 1868. Segun su artículo 33, el territorio es el que comprenden los Partidos de Aguascalientes, Victoria de Calpulalpam, Ocampo y Calvillo. Su division actual es la siguiente:

1.—Partido de Aguascalientes.		HABITANTES	
Municipalidad de la cabecera.....	31,872		
Demarcacion de San Bartolo.....	3,931		
" de Peñuelas.....	2,607		
" de la Cantera.....	2,904		
" de Cieneguilla.....	3,490		
" de San José de Guadalupe.....	2,492		
" de Curtidores.....	2,425		
" de Hacienda Nueva.....	1,516		
" de Ojocaliente.....			
" de Soyatal.....	3,993		
" de Cañada—honda.....			
" de Palo—Alto.....	6,768		
" de la Ordeña.....			
Municipalidad de Jesus María.....	8,237		
Demarcacion de Animas.....	3,870	74,105	
2.—Partido de Calpulalpam (RINCON DE ROMOS).			
Municipalidad de Rincon de Romos.....	25,383		
" de San José de Gracia.....			
" de Cosío (Natillas).....			
3.—Partido de Ocampo (ASIENTOS).			
" de Asientos.....	14,573	19,369	
" de Tepezalá.....	4,796		
4.—Partido de Calvillo.			
Municipalidad de Terán (Jesus).....		21,573	
Censo general del Estado.....		140,430	
VALOR DE LA PROPIEDAD.			
Fincas rústicas.....	\$ 2,827,179 00		
" urbanas.....	1,226,351 00		
Total.....	\$ 4,053,530 00		
PRESUPUESTO DE EGRESOS.			
El presupuesto de los gastos públicos en el año fiscal que comenzará el 1° de Enero de 1878 y terminará el 31 de Diciembre del mismo, es como sigue:			
Poder Legislativo.			
Sueldos de nueve diputados.....	\$ 3,900 00	\$ 5,096 00	
Secretaría del Congreso.....	1,196 00		
Poder Ejecutivo.			
Sueldo del Gobernador.....	2,000 00	6,726 00	
Secretaría de Gobierno.....	2,426 00		
Gastos extraordinarios.....	800 00		
" de imprenta.....	1,500 00		
A la vuelta.....		11,822 00	

De la vuelta.....		11,822 00
Poder Judicial.		
Tribunal de Justicia.....	6,661 00	
Juzgado 1º de 1ª instancia y de Hacienda.....	2,032 00	
" 2º de " ".....	2,032 00	12,757 00
" 3º de " ".....	2,032 00	
Hacienda.		
Tesorería del Estado.....		1,496 00
Instrucción pública.		
Auxilio á la Junta de instrucción primaria.....	2,220 00	
Instituto científico.....	5,324 00	7,544 00
Gastos militares.		
Gendarmería montada.....	12,108 80	
Infantería.....	8,270 00	
Depósito.....	200 00	20,578 80
Gastos diversos.		
Auxilio al Hospital civil.....	2,500 00	
" á la Junta patriótica.....	300 00	
Auxilio á la Exposición.....	300 00	
Pensionistas.....	1,244 00	
Réditos al Ayuntamiento de la capital.....	1,604 05	
Sueldo del almacenista.....	600 00	
" del ayudante.....	240 00	
Gastos de papel para Juzgados y Tribunal de Justicia.....	100 00	6,888 05
Total.....		61,085 85
Son gastos municipales del Partido de la capital, los siguientes:		
Jefatura política.....	\$ 2,120 00	
Juzgados municipales.....	1,356 00	
Secretaría del Ayuntamiento.....	596 00	
Cárceles.....	4,960 00	
Instrucción primaria.....	4,500 00	
Policía.....	1,228 50	
Alumbrado.....	8,194 00	
Regadíos.....	700 00	
Traba.....	360 00	
Vivanderos.....	370 00	
Jardines.....	632 00	
Fuentes.....	244 00	
Pié mostrenco.....	208 00	
Abastos.....	400 00	
Auxilio al Hospital civil.....	1,200 00	
Pensionistas.....	865 00	
Festividades.....	100 00	
Gastos diversos.....	4,830 00	
Resguardo diurno.....	2,776 87	
Biblioteca pública.....	295 00	
Sitio de coches.....	220 00	
Total.....	\$ 36,155 37	
INSTRUCCION PÚBLICA.		
Existen abiertas al servicio público, en los Partidos de la capital y Calpulalpan (únicos de que se han obtenido datos), 15 escuelas municipales, concurridas por 1,060 alumnos de ambos sexos. Hay además en Aguascalientes, la escuela parroquial y la que sostiene la «Sociedad Católica», ambas para niños, á las que asisten 200 alumnos. Veintiuna escuelas particulares existen también, á las que concurren cerca de 400 niños de ambos sexos.		
El Estado sostiene en la capital una escuela para adultos; la normal de varones que dirige el profesor Francisco Santini, y el «Liceo de Niñas», que es un establecimiento de educación secundaria.		
El Instituto Científico y Literario, plantel de educación superior, sostenido por el Estado, tiene treinta alumnos; y el Seminario de San Luis Gonzaga, que dirige el sacerdote D. Justo Ramirez, subvencionado por particulares, tiene cuarenta y siete.		
BENEFICENCIA.		
En el Estado hay un hospital sostenido con fondos del mismo: existe además una casa de asilo, establecida por particulares, de la que está encargada la Sra. C. Arteaga.		

CAMPECHE.

(Del Golfo.—Ext. 3,810 leg. cuad.)

POSICION GEOGRÁFICA ENTRE LOS 17º Y LOS 20' 55" LATITUD N., Y ENTRE LOS 6º 32' Y 9º 40' LONGITUD ORIENTAL DE MÉXICO.—DA DOS DIPUTADOS.

La Constitución del Estado se promulgó el día 30 de Junio de 1861. Forman el territorio del mismo, según el art. 2º, los Partidos del Cármen, Champoton, Campeche, Hecelchakan y Bolonchenticul, con más el litoral que comprenden las salinas denominadas el Real, la Herradura y desconocidas, cuya línea divisoria es la acordada en el art. 1º de los convenios celebrados entre el Gobierno de Yucatan y la Junta gubernativa del Distrito de Campeche, en 3 de Mayo de 1858, ratificados el 15 y 17 del mismo mes.

		HABITANTES	
1.—Partido del Cármen.			
Municipalidad del Cármen.....	6,550		
" de Sabancuy.....	247		
" de Palizada.....	2,862		
" de Mamantel.....	1,262		10,921
2.—Partido de Champoton.			
Municipalidad de Champoton.....	2,322		
" de Chicbul.....	601		
" de Hool.....	523		
" de Pustunich.....	576		
" de Sahcabchen.....	823		
" de Seibacabecera.....	329		
" de Sihochac.....	179		
" de Tubucil.....	6,370		
" de Seibaplaya.....	1,411		13,134
3.—Partido de Campeche.			
Municipalidad de Campeche (capital del Estado).....	15,674		
" de Chiná.....	1,613		
" de Pocyaxum.....	1,594		
" de Hampolol.....	1,038		
" de Lerma.....	1,078		
" de Tixmucuy.....	183		
" de Mesa de Pich.....	349		21,529
4.—Partido de Hecelchakan.			
Municipalidad de Hecelchakan.....	5,660		
" de Bécal.....	2,437		
" de Kalkini.....	4,533		
" de Nunkini.....	3,200		
" de Tenabo.....	2,579		
" de Tinum.....	1,073		
" de Titbalché.....	3,153		
" de Pochoe.....	1,700		
" de Poemuch.....	1,600		26,025
5.—Partido de Bolonchenticul.			
Municipalidad de Bolonchen.....	2,491		
" de Hopelchen.....	1,637		
" de Iturbide.....	622		
" de Titbalchen.....	733		
" de Sahcabchen.....	389		
Indios pacíficos del Sur.....	12,000		17,872
Censo general del Estado.....			89,481